

INFORME TECNICO N° 000005-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO [515277155 - 35]

**PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA - HRL**

ASUNTO: DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HRL-OEC-1, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES BENEFICIADOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN ESTADO CRÍTICO (DIAGNÓSTICO PRIORIDAD I) ATENDIDOS EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE CON DESTINO A OTRAS IPRESS DE MAYOR COMPLEJIDAD.

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HRL-OEC-1

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho; en mi calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), de conformidad a lo estipulado en el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; hago llegar el informe de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HRL-OEC-1 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES BENEFICIADOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN ESTADO CRÍTICO (DIAGNÓSTICO PRIORIDAD I) ATENDIDOS EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE CON DESTINO A OTRAS IPRESS DE MAYOR COMPLEJIDAD"; siendo necesario consignar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. A)** Con fecha 04 de octubre de 2024, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HRL-OEC--(Primera convocatoria) cuyo objeto es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES BENEFICIADOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN ESTADO CRÍTICO (DIAGNÓSTICO PRIORIDAD I) ATENDIDOS EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE CON DESTINO A OTRAS IPRESS DE MAYOR COMPLEJIDAD, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- 2. b)** De acuerdo con el cronograma del SEACE del procedimiento de selección, el registro de participantes (electrónico) se realizó desde las 00:01:00 del 05/10/2024 hasta las 23:59:00 horas del 14/01/2024, bajo el siguiente detalle:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura	AS-SM-30-2024-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES BENEFICIADOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN ESTADO CRÍTICO (DIAGNÓSTICO PRIORIDAD I) ATENDIDOS EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE CON DESTINO A OTRAS IPRESS DE MAYOR COMPLEJIDAD
Número de Contratación	HRL-2024-699

Búsqueda de participante

Estado de registro Participante

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100010721	AERO TRANSPORTE S A	05/10/2024	Válido		05/10/2024	20100010721	
2	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	14/01/2025	Válido		14/01/2025	20274419637	
3	Proveedor con RUC	20488766334	SERVICIOS AEREOS TARAPOTO E.I.R.L.	10/01/2025	Válido		10/01/2025	20488766334	
4	Proveedor con RUC	20494626978	AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20494626978	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

c) Asimismo, una vez culminado la etapa de registro de ofertas llevado a cabo hasta las 23:59 horas del día 15/01/2025, de la verificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se tiene el siguiente resultado:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura	AS-SM-30-2024-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES BENEFICIADOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN ESTADO CRÍTICO (DIAGNÓSTICO PRIORIDAD I) ATENDIDOS EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE CON DESTINO A OTRAS IPRESS DE MAYOR COMPLEJIDAD
Número de Contratación	HRL-2024-699

Búsqueda de propuestas

Estado de registro Postor

Estado de la propuesta

[Regresar](#)

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0.

d) Con fecha 16 de enero del 2025 el Órgano Encargado de las Contrataciones, mediante ACTA DECLARA DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HRL-OEC-(PRIMERA CONVOCATORIA), debido a que **NO SE RECIBIERON OFERTAS**.

ANÁLISIS

Motivo de la declaración de desierto

a) Al respecto, el numeral 65.1. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala:

"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.", se procede a declarar desierto el procedimiento de selección al no recibirse ofertas.

b) Asimismo, el artículo 65.2. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala: **Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**

Causas que no permitieron la conclusión del procedimiento

c) Mediante comunicación vía telefónica, se consultó a los participantes registrados al procedimiento de selección, AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA y AERO TRANSPORTE SA, a fin de que indiquen los motivos por los cuales no presentaron sus ofertas:

A las consultas formuladas, se obtuvo que no presentaron sus ofertas por lo siguiente:

AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA: Señalo que, si tienen interés en participar, pero que no presentó su oferta porque las consultas y observaciones formuladas no fueron acogidas acorde con las condiciones

que ellos ofertan:

OBSERVACIÓN:

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES ASISTENCIALES

En el cuarto punto en la parte que dice: Cumplir con las exigencias de la DGAC como curso de adoctrinamiento del operador, Prevención de accidentes, factores Humanos, supervivencia.

En el sexto punto dice: El personal de salud del explotador debe contar con una evaluación médica que lo califique como equivalente a un apto médico CLASE II especificado en la RAP 67 otorgado por una institución médica reconocida por la DGAC el cual tendrá vigencia anual

Ambos requerimientos NO aplican para el personal asistencial; es decir para el caso del cuarto punto aplica para otro personal del proveedor; sin embargo, no aplica para el personal asistencial.

Para el caso del sexto punto sobre la RAP 67, en ninguna parte de dicha RAP expresa lo mencionado para el personal asistencial; lo que indica la RAP 67 se refiere a los aptos médicos de la Tripulación Técnica Pilotos y Copilotos.

En el literal 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR de los Términos de Referencia página 24 menciona que el servicio de ambulancia Terrestre debe ser Tipo III.

OBSERVACIÓN:

Solicitamos que permitan la ambulancia Terrestre tipo II.

Esta solicitud se debe a que, si bien es cierto las ambulancias terrestres pueden tener sus autorizaciones con TIPO II; nuestras ambulancias Aéreas cuentan con todo el equipamiento para atender a pacientes críticos, motivo por el cual estos equipos al ser portátiles, son trasladados durante todo el servicio; es decir nuestra Tripulación Médica concurre a la atención de la emergencia con todo el equipamiento necesario y lo moviliza durante el traslado terrestre (en la ambulancia terrestre) dicho equipamiento; es decir desde el establecimiento de salud de Origen y hasta el establecimiento de salud de destino la atención se hará con todo el equipamiento con el que contamos en nuestra ambulancia aérea.

AERO TRANSPORTE S A: No respondió la llamada telefónica.

Medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

2.5 Ante el hecho de que las empresas que se registraron y no presentaron sus ofertas, es pertinente evaluar la aplicación del numeral 65.4. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022), que señala: "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes."

2.6 Sobre el particular, se ha evidenciado la falta de interés de participar por parte de los proveedores, situación que podría repetirse si es que no se actualizan los términos de referencia.

2.7 Asimismo, resulta necesario que se priorice la oportunidad satisfacción de la necesidad.

III. CONCLUSION(ES)

3.1 El Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 30-2024-HRL-OEC-1**, ha sido declarado desierto, debido a que **NO SE RECIBIERON OFERTAS**.

3.2 Por lo antes expuesto y en mérito al numeral 65.3. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que *“Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.”*, en ese sentido, **SE SUGIERE** se disponga volver a convocar a la brevedad posible mediante **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 30-2024-HRL-OEC-(SEGUNDA CONVOCATORIA)**, salvo mejor parecer.

RECOMENDACION(ES)

a) El Órgano Encargado de las Contrataciones, comunica lo descrito líneas arriba, a fin de que se realicen los actos preparatorios necesarios para la siguiente convocatoria, (revisión y de ser el caso actualización de los términos de referencia), a fin de que una segunda convocatoria no quede en estado de DESIERTO.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.



Firmado digitalmente
ERNESTO TRINIDAD OLIDEN BARON
COORDINADOR(E) DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
Fecha y hora de proceso: 17/01/2025 - 16:33:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>